

CE-06-2023

SOBRE CONVOCATORIA ABIERTA PARA INSCRIPCIÓN AL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SUPLIDORES AUTORIZADOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LA TECNIFICACIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE RIEGO.

CONSIDERANDO: Que, con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de la Política de Tecnificación Nacional de Riego, aprobado el 14 septiembre del año 2022, surge la necesidad de modificar el Reglamento al Registro de Suplidores Autorizados en fecha 30 de agosto 2023, para que aquellos suplidores que solo realizan especialidades puedan ingresar al Registro.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego aprueba el llamado a convocatoria abierta el día 07 de septiembre del año 2023, para que empresas proveedoras de tecnologías agrícolas y las de especialidades puedan solicitar su inscripción al Registro.

CONSIDERANDO: Que, las solicitudes de inscripción se reciben en la oficina central de TNR ubicada en la calle República del Líbano, esquina Hipólito Herrera #11, Centro de los Héroes y en la oficina Regional Norte en Valverde Mao, ubicado en la calle Benito Monción #35 (segundo nivel del local Banco Agrícola), en horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

CONSIDERANDO: Que, cumpliendo con los requisitos de recepción de expedientes, se recibió la postulación de dos (02) empresas en la forma establecida por las bases de la convocatoria, siendo estas: **ING. Omar Cordero y Asociados S.R.L.**, que es un suplidor especializado en reservorios, **Depósito Julio A. Francisco, E.I.R.L.**, que es un vendedor de materiales de sistemas de riego, no instalador y **KOOR CARIBE, S.R.L.**, a quien se le evaluarán 4 proyectos posteriormente presentados en la primera convocatoria para subir de categoría.

CONSIDERANDO: Que, la empresa **ING. Omar Cordero y Asociados S.R.L.**, cumple con el requisito mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Registro de Suplidores Autorizados, quedando admitido a evaluación técnico y legal.

CONSIDERANDO: Que, la empresa **Depósito Julio A. Francisco, E.I.R.L.**, solo presentó documentos legales de manera física y digital en una memoria USB y no en la estructura de carpeta designada para postular, así como tampoco presento proyectos a evaluar, los cuales son exigidos en el **artículo 5 literal F** del Reglamento de Suplidores, por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos para continuar con su postulación. Por tanto, queda no admitido al proceso de evaluación.

CC
M.P.G.
B
PC
RHE

CONSIDERANDO: Que, la empresa **KOOR CARIBE, S.R.L.** presentó su documentación en la primera convocatoria para ingresar al registro de suplidores autorizados, quedando inscrito en categoría 2 con 11 proyectos presentados que cumplen con los requisitos mínimos para categoría 1 de los cuales solo 6 fueron visitados y 1 adicional que le dio paso a quedar inscrito en categoría 2, por lo que, en esta convocatoria abierta gestionará los permisos de los proyectos restante que cumplan con los requisitos para subir de categoría.

VISTO: Reglamento de Aplicación de la Política de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, aprobado en fecha 14 de septiembre del 2022.

VISTO: Reglamento de Registro de Suplidores Autorizados, aprobado en fecha 30 de agosto del 2023.

Por lo anterior, el Comité Evaluador a la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, dicta la presente Resolución:

PRIMERO: Notificar a la empresa **Depósito Julio A. Francisco, E.I.R.L.**, mediante un comunicado por escrito que, de acuerdo con el Reglamento del Registro de Suplidores Autorizados, no cumple con lo establecido en los **artículos 2 y 5 literal F** respectivamente, para ser inscrito en este Registro.

SEGUNDO: Ordenar a la **Oficina de Coordinación General FOTESIR** dar curso al proceso de evaluación técnico y legal de la empresa **ING. Omar Cordero & Asociados S.R.L.**

TERCERO: Ordenar a la **Oficina de Coordinación General FOTESIR** dar curso a la evaluación técnica de la empresa **KOOR CARIBE, S.R.L.**

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

J.L.
M.P.G.
RE
NOE



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

TECNIFICACIÓN NACIONAL
DE RIEGO


Claudio Caamaño Vélez

Director Ejecutivo


Ramón Antonio Cabrera Valdez

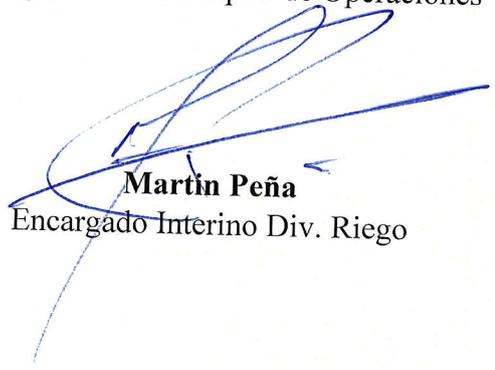
Encargado Dpto. Jurídico


Braulio Taylor Santana

Encargado Interino Dpto. de Operaciones


Roberto Calderón Combes

Encargado Dpto. Supervisión de Proyectos


Martín Peña

Encargado Interino Div. Riego

